



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 074-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de abril de 2020

-1-

VISTO: El Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de abril de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 061-2020-CO-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2020, se refrendó la Resolución N° 009-2020-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 24 de febrero de 2020, emitida por la Vicepresidencia Académica, que, en su **ARTÍCULO PRIMERO** aprobó Modificar el calendario académico aprobado mediante Resolución N° 037-2019-VP/ACAD-UNAJMA;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, ante la pandemia que azota el país y la región Apurímac, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Acuerdo N° 03 de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del 30 de marzo de 2020, la Comisión Organizadora por UNANIMIDAD ACORDÓ reprogramar, las matrículas de los estudiantes de todos los programas profesionales, correspondiente al semestre académico 2020-I, del 02 al 10 de abril de 2020, debiendo iniciarse las clases a partir del 20 de abril de 2020 y finalizando el ciclo el 14 de agosto del presente año. Todos los procesos serán virtuales mientras dure la emergencia decretada por el Estado;

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 14 de abril de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 074-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de abril de 2020

-2-

APROBÓ dejar sin efecto la Resolución N° 061-2020-CO-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2020 y por consiguiente la Resolución N° 009-2020-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 24 de febrero de 2020, emitida por la Vicepresidencia Académica.

APROBÓ modificar el Cronograma Académico correspondiente al Semestre 2020 - I, aprobado mediante Resolución N° 037-2019-VP/ACAD-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cronograma Académico correspondiente al Semestre 2020 - I, aprobado mediante Resolución N° 037-2019-VP/ACAD-UNAJMA, según detalle siguiente:

CRONOGRAMA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I	
Matrícula Regular	02 al 10 de abril
Matrícula Extemporánea	13 al 17 de abril
Matrículas Especiales: (traslados de currícula, cursos dirigidos, incremento de crédito por adecuación de currícula, incremento de crédito por promedio ponderado, reinicio de estudios, cambio de plan curricular, reserva de matrícula, cursos dirigidos por pasantías e incremento de creditaje por ser egresado)	16 al 30 de abril
Alumnos ingresantes actualizar datos en el siga web unajma, conforme al manual de gestión del alumno publicado en la página: unajma.edu.pe (manual del sistema de matrículas).	16 al 30 de abril
Inicio de clases y apertura del año académico	04 de mayo
Primer ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	05 de junio
Primer ingreso de notas para asignaturas con 2 unidades	24 de junio
Segundo ingreso de notas para asignaturas con 3 unidades	10 de julio
Exámenes finales	31 de julio al 05 de agosto
Ingreso de notas	08 al 14 de agosto
Entrega de actas	14 de agosto

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Facultades, Direcciones de Escuelas Profesionales, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA

 Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL

